

Expte: 2025/224

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta emitida por la Jefa de Servicio de Planificación y Acción Social sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la MANCOMUNIDAD ALHAMA LINARES, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 09/05/2024 el Gobierno de La Rioja y la MANCOMUNIDAD ALHAMA LINARES suscriben un Convenio a través del cual acuerdan colaborar para la financiación conjunta de los gastos de personal de la red básica del primer nivel del sistema de servicios sociales, garantizando la prestación de los mismos, a través de la participación conjunta en la financiación del coste de personal. El mencionado convenio tiene vigencia hasta el día 31/12/2025.

2.- El punto 2 de la cláusula segunda establece que la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales financiará el 85% del coste estimado de la plantilla objeto del convenio, así como los desplazamientos para la permanencia de los trabajadores sociales en los distintos municipios, y que la determinación del coste a subvencionar se realizará en función de las retribuciones establecidas en el convenio colectivo de trabajo para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El 15 % restante de los costes estimados de personal y los desplazamientos que, con motivo de gestiones, reuniones o similares causas, realicen los trabajadores y las trabajadoras sociales se financiarán íntegramente por la MANCOMUNIDAD ALHAMA LINARES.

3.- En dicho punto 2 de la cláusula segunda, se indica que se realizarán, mediante resolución del titular de la Consejería con competencias en materia de Servicios Sociales, actualizaciones de cuantías con los incrementos retributivos fijados por la normativa, en los sucesivos años de vigencia del convenio, que quedan condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.-El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, incluye medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público, indicando en el artículo 6.2 que, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

5.- El Servicio de Planificación y Acción Social ha emitido informe sobre los importes a actualizar correspondientes a las cuantías para 2025 para la financiación del personal incluido en el Anexo I del convenio de referencia.

6.- Con fecha 06/10/2025 la Jefa de Servicio de Planificación y Acción Social emite Propuesta de resolución. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada y se estima procedente aprobar y disponer el incremento del gasto para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Consejera de Salud Y Políticas Sociales es competente para aprobar el gasto de la presente subvención correspondiente al citado Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja (BOR num. 134, de 25/10/2013).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2024/028123	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2025/0943338
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad				
2				

II.- La Consejera de Salud Y Políticas Sociales es competente para conceder la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 y, así también, en el 22.2c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

III.- La Directora General de Servicios Sociales e Igualdad es competente por delegación en materia de gestión económica y presupuestaria para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos de la Dirección General de Servicios Sociales e Igualdad hasta un límite de 100.000 € en virtud del punto Quinto de la Resolución 2/2023, de 20 de julio, de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería y de asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR num 150, de 24 de Julio de 2023).

IV.- El pago de la subvención debe realizarse en la forma que se indica en la cláusula quinta del convenio de referencia por doceavas partes, a mes vencido, y previa justificación de los gastos correspondientes a dicho mes, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el mismo.

Por todo lo cual, la Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad,

RESUELVE:

APROBAR Y DISPONER EL INCREMENTO DE GASTO de la subvención a la MANCOMUNIDAD ALHAMA LINARES (CIF P2600028A) para la financiación de gastos de personal en materia de servicios sociales para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **06.07.01.2326.462.04**, por importe de **715,46€**, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3
- Auxiliar Administrativo: 1

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-08-1990	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 11)	460,35	12	5.524,20
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 11)	335,61		671,22
	SUMA		38.372,96
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		26,52%	10.176,51
	TOTAL		48.549,47

Aportación de la Cª	85%	41.267,05
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/028123	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0943338	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad				
2				

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS1	48.549,47	41.267,05
ESTIMACION INICIAL TS1	48.313,74	41.066,68
DIFERENCIA	235,73	200,37

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 17-12-1999	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 8)	334,80	12	4.017,60
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 8)	244,08		488,16
	SUMA		36.683,30
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		26,52%	9.728,41
	TOTAL		46.411,71

Aportación de la Cª	85%	39.449,95
----------------------------	------------	------------------

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS2	46.411,71	39.449,95
ESTIMACION INICIAL TS2	46.186,15	39.258,23
DIFERENCIA	225,56	191,7

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 03-06-2008	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	1.152,97	12	13.835,64
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	569,13	14	7.967,82
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	620,88	14	8.692,32
TRIENIOS (41,85 X 5)	209,25	12	2.511,00
SUELDO PAGA EXTRA	840,88		1.681,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (30,51 X 5)	152,55		305,10
	SUMA		34.993,64
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	11.694,87
	TOTAL		46.688,51

Aportación de la Cª	85%	39.685,23
----------------------------	------------	------------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/028123	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0943338
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad			
2			

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN TS3	46.688,51	39.685,23
ESTIMACION INICIAL TS3	46.461,38	39.492,17
DIFERENCIA	227,13	193,06

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ANTIGÜEDAD: 01-09-2007	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	720,49	12	8.645,88
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	393,70	14	5.511,80
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	452,82	14	6.339,48
TRIENIOS (21,57 X 5)	107,85	8	862,80
TRIENIOS (21,57 X 6)	129,42	4	517,68
SUELDO PAGA EXTRA	713,92		1.427,84
TRIENIOS PAGA EXTRA (21,34 X 5)	53,35		106,70
TRIENIOS PAGA EXTRA (21,34 X 6)	64,02		128,04
	SUMA		23.540,22
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		33,42%	7.867,14
	TOTAL		31.407,36

Aportación de la Cª	85%	26.696,26
----------------------------	------------	------------------

	TOTAL	85%
NUEVA ESTIMACIÓN AA	31.407,36	26.696,26
ESTIMACION INICIAL AA	31.254,06	26.565,95
DIFERENCIA	153,30	130,31

RESUMEN DE LA APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
TRABAJADORES	ACTUALIZACION	SUBVENCIÓN INICIAL 2025	DIFERENCIA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	41.267,05	41.066,68	200,37
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	39.449,95	39.258,23	191,72
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	39.685,23	39.492,17	193,06
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26.696,26	26.565,95	130,31
TOTAL	147.098,49	143.204,08	715,46

C) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

 Coste estimado de los desplazamientos: **1.795,20**.

DESPLAZAMIENTOS

KMS.ESTIMADOS	PRECIO KM.	APORTACIÓN 100%
8.160,00	0,22	1.795,20

FINANCIACIÓN TRABAJADORES	147.098,49
DESPLAZAMIENTOS	1.795,20
TOTAL APORTACIÓN	148.893,69
APORTACION INICIAL	148.178,23
DIFERENCIA	715,46

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.f) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/028123	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0943338
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General de Servicios Sociales e Instituto de Igualdad			
2			